



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 070-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 03 de marzo de 2023.

VISTO:

La Oficio N° 042-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 22 de febrero de 2023, Solicitud S/N de fecha 13 de febrero de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 056-2023-UNIFSLB/CO de fecha 08 de febrero de 2023, y el Acuerdo de Comisión Organizadora adoptado en Sesión Extraordinaria N° 008-2023-UNIFSLB/CO de fecha 24 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N°056-2023-UNIFSLB/CO de fecha 08 de febrero de 2023, se aprobó el comité de Ética de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para proteger los derechos, el bienestar y la seguridad de los que realizan investigación y otros que corresponda, conformado por los siguientes profesionales: Mg. Lizbeth Maribel Córdova Rojas, M.Sc. Giovana Araseli Flores Turpo y el Mg. Roger Álvaro Fernández Villarroel;

Que, mediante solicitud S/N de fecha 13 de febrero de 2023, presentado por la M.Sc. Giovana Araseli Flores Turpo ha presentado su renuncia a su nombramiento como docente adscripta en la Escuela profesional de Administración de Negocios Globales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 17 de febrero de 2023;

Que, mediante Oficio N° 042-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 22 de febrero de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita al despacho de Presidencia la reconfirmación del comité de ética de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, dado a la renuncia presentada por la Docente M.Sc. Giovana Araseli Flores Turpo, a partir del 17 de febrero de 2023;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 24 de febrero de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por **Unanimidad acordó: Aprobar** la reconfirmación del comité de ética de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 070-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 03 de marzo de 2023.

misma que en adelante quedará conformada de la siguiente manera: Dra. Yelka Martina Lopez Cuadra, Mg. Lizbeth Maribel Cordova Rojas y el Mg. Róger Álvaro Fernández Villarroel;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2023-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA** a la M.Sc. Giovana Araseli Flores Turpo como parte del comité de ética de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, asimismo dándole las gracias por su desempeño al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **RECONFORMAR** el Comité de Ética de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para proteger los derechos, el bienestar y la Seguridad de los que realizan investigación y otros que corresponda, la misma que en adelante quedará conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	ADSCRITO A LA ESCUELA PROFESIONAL	CARGO DE ORIGEN QUE DESEMPEÑA	INVESTIGADOR RENACYT
Dra. Yelka Martina Lopez Cuadra	Administración de Negocios Globales	Docente	SI
Mg. Lizbeth Maribel Córdoba Rojas	Biotecnología	Docente	SI
Mg. Roger Álvaro Fernández Villarroel	Ingeniería Civil	Docente	NO

ARTÍCULO TERCERO. -**DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 29838